I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	01 DE JUNIO 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA	
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTGUDIO PREVIO para adelantar PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, requiere contar con una herramienta tecnológica que permita fortalecer la gestión, consulta, disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información derivada de los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico, especialmente en lo relacionado con imágenes diagnósticas, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio.

La necesidad institucional surge de la importancia de disponer de un aplicativo que facilite el almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM, la visualización segura y estructurada de resultados clínicos por parte de los pacientes, el acceso a informes radiológicos y resultados de laboratorio mediante un entorno web responsivo, así como la notificación automática al usuario cuando el resultado se encuentre disponible para consulta.

Así mismo, la E.S.E. requiere optimizar el seguimiento del proceso diagnóstico mediante herramientas que permitan el cálculo de dosis de radiación ionizante para cada imagen de rayos X efectuada, la generación de métricas en tiempo real, la producción de reportes, estadísticas e indicadores

personalizables y exportables, y la posibilidad de interoperabilidad con otros sistemas institucionales existentes, cuando ello sea requerido.

La contratación del aplicativo Dosimed+ permite atender esta necesidad mediante una solución tecnológica orientada al sector salud, enfocada en mejorar la oportunidad de consulta de resultados, fortalecer la seguridad de la información, facilitar el acceso de los pacientes a sus estudios, apoyar la gestión clínica y administrativa del servicio, y contribuir al cumplimiento de estándares de confidencialidad, protección de datos, respaldo de información, recuperación ante desastres y control de accesos.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad comprende la prestación del servicio de uso, soporte técnico y acompañamiento del aplicativo Dosimed+, como herramienta tecnológica destinada a la gestión, almacenamiento temporal, visualización y consulta segura de imágenes diagnósticas, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.

Dentro del alcance se incluye el almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante un periodo de tres (3) meses, la visualización de resultados clínicos mediante acceso seguro, estructurado y amigable a través de entorno web responsivo, el cálculo de dosis de radiación ionizante para cada imagen de rayos X efectuada, y la notificación automática vía SMS al paciente una vez el resultado se encuentre disponible para su consulta.

También hace parte del alcance la generación de métricas en tiempo real que permitan la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, mediante reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables en diversos formatos, así como la posibilidad de interoperabilidad del sistema con otros sistemas institucionales existentes, tales como HIS, RIS o LIS, cuando la E.S.E. lo requiera y ello resulte técnicamente procedente.

El servicio deberá incluir el aseguramiento de estándares adecuados de seguridad de la información, mediante mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, de conformidad con la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales. Así mismo, comprenderá soporte técnico y acompañamiento durante el tiempo de ejecución contractual, incluyendo atención de incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del aplicativo.

El alcance no implica transferencia de propiedad intelectual sobre el aplicativo, ni incluye servicios, integraciones, desarrollos, adecuaciones tecnológicas, adquisición de equipos, redes, conectividad, licencias externas o actividades adicionales que no hayan sido expresamente contempladas en la cotización o en el contrato, salvo acuerdo previo, expreso y debidamente formalizado entre las partes.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un PRESTACIÓN DE SERVICIOSde naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE USO, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL APLICATIVO DOSIMED+, PARA LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, VISUALIZACIÓN Y CONSULTA SEGURA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN FORMATO DICOM, INFORMES RADIOLÓGICOS, RESULTADOS CLÍNICOS Y RESULTADOS DE LABORATORIO, INCLUYENDO EL CÁLCULO DE DOSIS DE RADIACIÓN IONIZANTE, NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA A PACIENTES, GENERACIÓN DE MÉTRICAS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEMÁS FUNCIONALIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S.".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, a:

(1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista subordinación laboral ni vínculo diferente al estrictamente contractual.

(2) Cumplir de manera integral, oportuna y eficiente con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, conforme a la cotización presentada, los estudios previos, el contrato, las instrucciones impartidas por la supervisión y la normatividad vigente aplicable al sector salud, a la confidencialidad de la información y a la protección de datos personales.

(3) Garantizar la prestación continua, segura y funcional del servicio contratado durante toda la vigencia del contrato, evitando interrupciones injustificadas que afecten la operación del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico de la E.S.E.

(4) Disponer del personal, medios tecnológicos, herramientas, soporte técnico y recursos operativos necesarios para el adecuado funcionamiento del aplicativo Dosimed+ y para la atención de los requerimientos derivados de su uso.

(5) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones, solicitudes, incidentes, fallos o necesidades de soporte que sean formuladas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado de la E.S.E.

(6) Prestar el servicio contratado bajo criterios de calidad, seguridad, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento técnico.

(7) Mantener la confidencialidad, reserva y custodia de la información clínica, administrativa, técnica, institucional y de usuarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

(8) Abstenerse de divulgar, transferir, copiar, explotar o utilizar la información de la E.S.E., de sus usuarios o pacientes para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.

(9) Garantizar que las actividades de soporte, mantenimiento correctivo, acompañamiento y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del aplicativo sean realizadas de manera diligente y oportuna durante la ejecución del contrato.

(10) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

(11) Presentar los informes, soportes, constancias, evidencias o documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

(12) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica, operativa, administrativa o jurídica que pueda afectar la ejecución normal del servicio, la disponibilidad del aplicativo, la seguridad de la información o la continuidad del proceso contratado.

(13) Responder por la calidad, oportunidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los servicios prestados, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la E.S.E. frente a su infraestructura interna, conectividad, equipos, redes y demás componentes no incluidos expresamente en el alcance contractual.

(14) Mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación derivada de su personal, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del contrato.

(15) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la cotización presentada, de los documentos contractuales y de las disposiciones legales vigentes.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, a:

(1) Prestar el servicio de uso, soporte técnico y acompañamiento del aplicativo Dosimed+, conforme a la cotización presentada y al alcance definido en el contrato.

(2) Garantizar el almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante un lapso de tres (3) meses, conforme a las condiciones ofrecidas en la cotización.

(3) Permitir la visualización de resultados clínicos, imágenes médicas, informes radiológicos y resultados de laboratorio clínico por parte de los pacientes, a través de un entorno web responsivo, seguro, estructurado y amigable.

(4) Garantizar el acceso seguro a la información disponible en el aplicativo, mediante mecanismos que permitan la consulta adecuada de los resultados por parte de los usuarios autorizados y de los pacientes, según corresponda.

(5) Implementar o mantener activa la funcionalidad de cálculo de dosis de radiación ionizante para cada imagen de rayos X efectuada, de conformidad con las características del aplicativo ofertado.

(6) Garantizar la notificación automática vía SMS al paciente una vez el resultado se encuentre disponible para su consulta, conforme a las condiciones técnicas y funcionales del aplicativo.

(7) Permitir la generación de métricas en tiempo real que faciliten la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico.

(8) Disponer reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables en diversos formatos, conforme a las funcionalidades ofrecidas en la cotización.

(9) Permitir la posibilidad de interoperabilidad del sistema con otros sistemas institucionales existentes, tales como HIS, RIS o LIS, cuando la E.S.E. lo requiera, siempre que ello resulte técnicamente procedente y se encuentre dentro del alcance contratado o sea acordado formalmente por las partes.

(10) Asegurar estándares adecuados de seguridad de la información, mediante mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, conforme a la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales.

(11) Prestar soporte técnico durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo atención de incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del aplicativo.

(12) Brindar acompañamiento técnico y funcional a la E.S.E. durante la ejecución contractual, con el fin de facilitar el uso adecuado del aplicativo y la continuidad del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico.

(13) Informar al supervisor del contrato sobre novedades, incidentes, fallas, mantenimientos, actualizaciones o situaciones que puedan incidir en la disponibilidad, seguridad o funcionamiento del aplicativo.

(14) Garantizar que el aplicativo funcione conforme a las características ofertadas en la cotización, sin perjuicio de las limitaciones técnicas derivadas de la infraestructura, conectividad, equipos o sistemas de propiedad o administración de la E.S.E.

(15) Abstenerse de realizar modificaciones, tratamientos, usos o accesos no autorizados sobre la información clínica, administrativa o personal que sea gestionada a través del aplicativo.

(16) Cumplir con las políticas, protocolos, lineamientos e instrucciones razonables impartidas por la E.S.E. en materia de seguridad de la información, acceso a datos, confidencialidad, protección de datos personales y operación del servicio.

(17) Entregar al supervisor los soportes de ejecución, informes de prestación del servicio, reportes de soporte, constancias de atención de incidentes o demás evidencias requeridas para la aprobación de los pagos.

(18) Ejecutar únicamente las actividades comprendidas dentro del alcance contratado, dejando constancia de que no se incluyen, salvo acuerdo previo, expreso y debidamente formalizado, desarrollos especiales, adquisición de equipos, adecuaciones de infraestructura, conectividad, licencias externas, integraciones complejas, servicios no cotizados o funcionalidades no ofertadas.

(19) Cumplir con las demás actividades técnicas, funcionales y operativas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de la cotización presentada y del alcance pactado por las partes.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La idoneidad del CONTRATISTA se acredita a partir de la cotización presentada por RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S., en la cual se oferta el aplicativo Dosimed+, como una plataforma tecnológica orientada al sector salud, destinada a apoyar la gestión, almacenamiento temporal, visualización y consulta segura de imágenes diagnósticas, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio.

De acuerdo con la cotización allegada, el aplicativo Dosimed+ incorpora funcionalidades especializadas para el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, entre ellas el almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante tres (3) meses, la visualización de resultados clínicos mediante entorno web responsivo, el acceso a imágenes médicas, informes radiológicos y resultados de laboratorio clínico por parte de los pacientes, el cálculo de dosis de radiación ionizante por cada imagen de rayos X efectuada y la notificación automática vía SMS cuando el resultado se encuentre disponible para consulta.

Así mismo, la propuesta evidencia que el servicio ofertado comprende generación de métricas en tiempo real, reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables, posibilidad de interoperabilidad con otros sistemas institucionales, aseguramiento de estándares de seguridad de la información, cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres, control de accesos, soporte técnico y acompañamiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la E.S.E. considera que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad técnica, funcional y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, en tanto la cotización presentada demuestra la existencia de una solución tecnológica especializada para el sector salud, con funcionalidades directamente relacionadas con la gestión de imágenes diagnósticas, resultados clínicos, informes radiológicos, seguridad de la información, soporte técnico y continuidad del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico de la entidad.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.
6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como uso del aplicativo Dosimed+, almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM, visualización de resultados clínicos, informes radiológicos y resultados de laboratorio, cálculo de dosis de radiación ionizante, notificación automática vía SMS, generación de métricas, seguridad de la información, soporte técnico, acompañamiento, mantenimiento correctivo, actualizaciones necesarias, gastos administrativos, operativos, técnicos, tecnológicos, personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

En consecuencia, el CONTRATISTA asume todos los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por conceptos no previstos, insuficientemente estimados o que debieron ser considerados para la correcta prestación del servicio contratado.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con sujeción al flujo de caja institucional, a la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., al cumplimiento efectivo del objeto contractual y a la certificación expedida por el supervisor, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad y demás normas concordantes que resulten aplicables.

El pago se realizará mediante pagos mensuales vencidos, previa prestación efectiva del servicio, por concepto de uso, soporte técnico y acompañamiento del aplicativo Dosimed+, hasta completar el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000).**

Cada pago deberá contar, como mínimo, con los siguientes soportes: (1) factura electrónica debidamente expedida y radicada por el CONTRATISTA; (2) informe de prestación del servicio, soporte técnico, acompañamiento, atención de incidentes, disponibilidad del aplicativo o actividades ejecutadas durante el periodo objeto de cobro; (3) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la correcta prestación del servicio, la disponibilidad funcional del aplicativo y la procedencia del pago; (4) soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar; (5) certificación de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal vigente y aprobación del área financiera de la E.S.E., cuando estos documentos sean requeridos para la procedencia del pago; y (6) los demás documentos, actas, constancias o soportes

que sean exigidos por la supervisión contractual, el área financiera o los procedimientos internos de la E.S.E.

Los pagos se efectuarán únicamente respecto de servicios efectivamente prestados, verificados y aprobados por la supervisión contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no incluidos en el contrato, salvo que exista modificación contractual previa, expresa y debidamente perfeccionada conforme a las reglas aplicables.

La supervisión institucional deberá verificar la correcta ejecución técnica, funcional, operativa y financiera del contrato, así como la disponibilidad del aplicativo, la prestación del soporte, la atención de incidentes, el cumplimiento de las funcionalidades ofertadas y la correspondencia entre lo cobrado y lo efectivamente ejecutado, garantizando la trazabilidad del gasto público y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, economía y transparencia.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en cumplimiento del principio de planeación contractual, realizó el análisis del sector correspondiente al objeto a contratar, relacionado con la prestación del servicio de uso, soporte técnico y acompañamiento del aplicativo Dosimed+, orientado a la gestión, almacenamiento temporal, visualización y consulta segura de imágenes diagnósticas, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio, en el marco de los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico de la entidad.

El sector económico al que pertenece el objeto contractual se ubica en la intersección entre tecnologías de la información aplicadas al sector salud, soluciones digitales para apoyo diagnóstico, gestión de imágenes médicas, seguridad de la información clínica y herramientas de visualización web para pacientes y usuarios autorizados. No se trata de un servicio tecnológico genérico, sino de una solución especializada que debe responder a condiciones técnicas propias del entorno hospitalario, tales como manejo de imágenes diagnósticas en formato DICOM, disponibilidad de informes radiológicos, consulta segura de resultados, notificación al paciente, trazabilidad de la información, cálculo de dosis de radiación ionizante, generación de métricas e indicadores y soporte técnico durante la ejecución contractual.

En este tipo de servicios, el mercado exige proveedores con capacidad técnica para garantizar continuidad, seguridad, respaldo de información, control de accesos, recuperación ante desastres, mantenimiento correctivo, atención de incidentes y, cuando resulte procedente, interoperabilidad con sistemas institucionales existentes como HIS, RIS o LIS. Por ello, la evaluación del sector no se limita al menor precio, sino que debe considerar la idoneidad técnica del proveedor, la funcionalidad del

aplicativo, la seguridad de la información, la capacidad de soporte, la oportunidad de acceso de los pacientes a sus resultados y la correspondencia entre el valor ofertado y los servicios efectivamente incluidos.

De acuerdo con la cotización presentada por RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S., el aplicativo Dosimed+ comprende almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante tres (3) meses, visualización de resultados clínicos, imágenes médicas, informes radiológicos y resultados de laboratorio clínico mediante entorno web responsivo, cálculo de dosis de radiación ionizante para cada imagen de rayos X, notificación automática vía SMS, generación de métricas en tiempo real, reportes, estadísticas e indicadores exportables, posibilidad de interoperabilidad, mecanismos de seguridad de la información, soporte técnico y acompañamiento durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el objeto contractual se enmarca en un mercado especializado de soluciones tecnológicas para servicios de apoyo diagnóstico en salud, en el cual resulta determinante contratar un proveedor que garantice funcionalidad, seguridad, oportunidad, continuidad y soporte técnico, de manera que la E.S.E. pueda fortalecer la gestión de imágenes diagnósticas, facilitar la consulta de resultados por parte de los pacientes, mejorar la trazabilidad del proceso radiológico y proteger adecuadamente la información clínica e institucional.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

UNSPSC

Código – Segmento: 42000000

Código – Familia: 42200000

Código – Clase: 42203600

Código – Producto: 42203600

Nombre del Producto: Productos de información y archivo de imágenes radiológicas médicas.

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en su condición de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando ello resulte procedente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 establece que, a partir de la creación de una Empresa Social del Estado, en materia de contratación se aplican las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que cuenten con régimen contractual especial deben desarrollar su actividad contractual con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal y a la publicación de los documentos contractuales en el SECOP o la plataforma que haga sus veces.

Para el presente caso, la modalidad de selección se soporta en el régimen especial de contratación, aplicable a la E.S.E., en el Estatuto de Contratación de la entidad, en la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y en la necesidad institucional de contratar el servicio de uso, soporte técnico y acompañamiento del aplicativo Dosimed+, destinado a la gestión, almacenamiento temporal, visualización y consulta segura de imágenes diagnósticas en formato DICOM, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio, así como al cálculo de dosis de radiación ionizante, notificación automática a pacientes, generación de métricas, seguridad de la información y demás funcionalidades propias del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico.

La contratación proyectada no corresponde a la adquisición de un bien o servicio genérico de características ordinarias, sino a la prestación de un servicio tecnológico especializado para el sector salud, asociado a la gestión de imágenes diagnósticas, información clínica, resultados médicos, seguridad de datos e interoperabilidad con sistemas institucionales, cuando ello sea requerido y técnicamente procedente. En este sentido, la escogencia del contratista se fundamenta en la idoneidad técnica y funcional de la solución ofertada, la correspondencia entre el aplicativo propuesto y la necesidad institucional, la conveniencia de garantizar la continuidad y trazabilidad del proceso diagnóstico y la capacidad del proveedor para brindar soporte técnico, acompañamiento, mantenimiento correctivo y actualizaciones durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la modalidad de selección resulta jurídicamente soportada en el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, en la autonomía administrativa y contractual de la E.S.E., en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y gestión fiscal, y en la verificación de la necesidad, conveniencia, idoneidad, análisis del sector, estudio de mercado, disponibilidad presupuestal, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, supervisión contractual y demás requisitos previstos en el Estatuto de Contratación de la entidad y en las disposiciones legales aplicables.

7.1 - JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, tiene por objeto asegurar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, evitando que el uso de recursos públicos, las decisiones administrativas o la vinculación de personal estatal influyan en la contienda política a favor de determinados candidatos o grupos de interés. La normativa impone restricciones a ciertos actos de la administración pública durante los periodos preelectorales, especialmente en materia de contratación estatal y vinculación de personal, con el propósito de preservar la integridad del proceso democrático y garantizar la equidad entre los participantes.

No obstante, el régimen de restricciones previsto en la Ley de Garantías no configura una prohibición absoluta y generalizada de celebrar todo tipo de contratos públicos durante el periodo electoral, sino que las limitaciones están dirigidas a modalidades específicas de selección y a actos que, por su naturaleza o impacto, puedan afectar indebidamente el desarrollo de la contienda democrática.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y las directrices contenidas en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP) señalan que las restricciones aplican, principalmente, a:

1. La prohibición de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo electoral, y

2. La prohibición de suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Ahora bien, la excepción contenida en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite que determinadas entidades estatales, incluidas aquellas que prestan servicios públicos de carácter esencial, celebren contratos aun durante la vigencia de las restricciones, siempre que se trate de actuaciones que no impliquen una vulneración de los fines de la Ley de Garantías y su celebración sea indispensable para asegurar la continuidad de funciones esenciales del Estado.

Para efectos de la presente justificación contractual, resulta determinante considerar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran expresamente identificadas dentro del marco de excepciones a las prohibiciones de la Ley de Garantías, en razón de que su función pública es la prestación continua, permanente e ininterrumpida de servicios de atención en salud a la comunidad, y la contratación para tal fin no constituye un acto dirigido a influir en la contienda electoral, sino que responde a necesidades urgentes del servicio y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la salud.

La jurisprudencia, la doctrina administrativa y las interpretaciones de la ANCP han reconocido que las restricciones de la Ley de Garantías deben interpretarse de forma tal que no paralicen la gestión pública ni comprometan la prestación de servicios esenciales, preservando la finalidad misma de la contratación estatal que es garantizar la satisfacción de necesidades colectivas y la continuidad de la acción estatal, sin que exista un propósito de favorecer procesos políticos o de campaña.

Así, la contratación a la que da lugar el presente acto contractual no sólo se encuentra revestida de una necesidad verificable del servicio público que desarrolla la E.S.E., sino que, por su naturaleza técnica, operativa y social, se ubica dentro de las excepciones admitidas por la ley y los lineamientos de interpretación de la ANCP. La adquisición de estos servicios no altera o modifica la intención de voto de los electores, ni se emplea con fines distintos a los de garantizar la atención en salud pública, la gestión del riesgo y la protección de la comunidad, razón por la cual no resulta contraria a los objetivos de la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, desde la perspectiva de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal —como los de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y legalidad — la celebración del presente contrato durante un periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales se encuentra plenamente respaldada. La función misional de una E.S.E. exige la contratación de servicios que garanticen la prestación oportuna y efectiva de servicios en salud, y esta necesidad institucional prevalece siempre que no exista una utilización indebida de recursos públicos con fines distintos a los del verdadero interés general.

En consecuencia, la celebración del presente contrato en vigencia de la Ley 996 de 2005 no vulnera las prohibiciones establecidas en dicha ley, al enmarcarse dentro de las excepciones previstas para entidades sanitarias y hospitalarias, garantizando simultáneamente la continuidad de la prestación de servicios públicos esenciales y la transparencia en la gestión administrativa.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

Para la determinación del valor estimado del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS

DE PENSILVANIA, CALDAS, tomó como referencia la cotización presentada por RADIACIONES DE COLOMBIA S.A.S., correspondiente al aplicativo Dosimed+, en la cual se ofertá un servicio tecnológico especializado para el sector salud, orientado al almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM, visualización de resultados clínicos, informes radiológicos y resultados de laboratorio, cálculo de dosis de radiación ionizante, notificación automática vía SMS, generación de métricas en tiempo real, posibilidad de interoperabilidad, seguridad de la información, soporte técnico y acompañamiento durante la ejecución contractual.

De acuerdo con la cotización allegada, el valor mensual del servicio corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), con IVA equivalente a CERO PESOS M/CTE ($0), y forma de pago a convenir entre las partes. No obstante, para efectos de la presente contratación, y conforme a la instrucción administrativa recibida, el valor total del contrato se establece en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000), valor que comprende la prestación del servicio durante el plazo contractual definido por la E.S.E.

El valor propuesto se considera razonable frente a la naturaleza especializada del servicio, teniendo en cuenta que no se trata de un aplicativo de uso común, sino de una solución tecnológica vinculada directamente con procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico, manejo de imágenes médicas, consulta segura de resultados, protección de información clínica, soporte técnico, acompañamiento funcional, mantenimiento correctivo y generación de indicadores para la evaluación del desempeño del proceso.

El estudio de mercado permite advertir que el precio ofertado incorpora componentes tecnológicos, funcionales, operativos y de soporte, tales como disponibilidad del aplicativo, almacenamiento temporal de imágenes, visualización web responsiva, notificaciones automáticas, seguridad de la información, respaldo periódico, recuperación ante desastres, control de accesos, atención de incidentes, solución de fallos y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

En consecuencia, la E.S.E. considera que el valor de la contratación guarda correspondencia con el alcance del servicio requerido, la especialidad del aplicativo, las funcionalidades ofertadas, la necesidad institucional de fortalecer la gestión de imágenes diagnósticas y resultados clínicos, y la conveniencia de contar con una herramienta tecnológica que contribuya a la oportunidad, trazabilidad, seguridad y continuidad del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, identifica como principales riesgos aquellos asociados a la disponibilidad, continuidad, seguridad, soporte técnico y correcto funcionamiento del aplicativo Dosimed+, especialmente por tratarse de una herramienta vinculada con la gestión de imágenes diagnósticas en formato DICOM, informes radiológicos, resultados clínicos y resultados de laboratorio. Dentro de dichos riesgos se encuentran la indisponibilidad temporal del aplicativo, fallas en la visualización de resultados, errores en la notificación automática a pacientes, interrupciones en el almacenamiento temporal de imágenes, dificultades en la generación de métricas, limitaciones de interoperabilidad, deficiencias en el soporte técnico, retrasos en la atención de incidentes y posibles afectaciones a la integridad, confidencialidad, reserva, trazabilidad o disponibilidad de la información clínica e institucional. Estos riesgos serán mitigados mediante la supervisión contractual permanente, la verificación previa de cumplimiento para cada pago, la exigencia de informes o soportes de prestación del servicio, la obligación del contratista de atender incidentes, realizar mantenimiento correctivo, ejecutar actualizaciones necesarias y garantizar estándares adecuados de seguridad de la información.

Así mismo, se identifican riesgos administrativos, financieros y jurídicos relacionados con la ejecución oportuna del contrato, la procedencia de los pagos, el cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar, la protección de datos personales, la confidencialidad de la información clínica, la suficiencia presupuestal y la correspondencia entre el valor facturado y el servicio efectivamente prestado. Para su mitigación, la E.S.E. deberá exigir factura electrónica debidamente radicada, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, verificación de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, y revisión de la efectiva prestación del servicio durante el periodo objeto de cobro. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá los riesgos técnicos, funcionales, operativos, de soporte, seguridad y calidad asociados al aplicativo ofertado, mientras que la E.S.E. asumirá los riesgos propios de su infraestructura interna, conectividad, disponibilidad de equipos, oportunidad en la entrega de información, designación de personal autorizado y gestión presupuestal.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo.	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual

se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI X NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E., en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 01 DE JUNIO 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyectó: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL